PRIMERA RENOVACIÓN DELCONTRATO UOC N.º 11/2019

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) - PLURIANUAL" – ID N.º 364.409.-

Entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Fernando José Saguier Caballero Bernardes**, con Cédula de Identidad N° 3.500.484, en su carácter de **Ministro**, y el **Lic. Jorge Luis Gaona**, con Cédula de Identidad Nº 1.186.208, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas** de la Institución, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte; y por la otra la firma OBH S.A. con RUC Nº 80011002-1, con domicilio constituido en Concordia N° 179 c/ Gral Santos, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Walter Oliver Hiebl**, con C.I. Nº 690.458, denominada en adelante el **LOCADOR** acuerdan celebrar la presente "RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;----------

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;----------

(c) los datos cargados en el SICP;----------

(d) La oferta del Proveedor;----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

(f) Las Garantías.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.----------

C.M.H.S.A.
Pa.que Ind. Concordia SANTOS

Lic. JORGE LUIS GAONA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidad Operativa de Contrataciones

PRIMERA RENOVACIÓN DELCONTRATO UOC N.º 11/2019

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) - PLURIANUAL" – ID N.º 364.409.-

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la Avda. General Santos esq. Concordia, de la Ciudad de Asunción, e individualizado como "Local G8", con una superficie de 102 m2, y 4 cocheras; y "Local E5" , con una superficie de 195 m2, y 5 cocheras, con cuentas corrientes catastrales N.º 12-0539-80 y N.º 12-0539-10, del distrito de San Roque, de la ciudad de Asunción, con una superficie total de 297 m2, que será destinado para local de las OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MITIC.----------

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.409.----------

TERCERA:

La presente Renovación del Contrato UOC N° 11/2019, es el resultado del proceso de Locación MITIC N° 01/2019, autorizada por **Resolución N° 249 de fecha 30 de junio de 2021.----------**

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de **Gs. 24.079.526 (Veinticuatro Millones Setenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis), IVA incluido**, a ser abonado de la siguiente manera: ----------

- El monto del ejercicio fiscal 2021 asciende a la suma de **Gs. 144.477.156 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y seis)**, corresponde a seis meses de alquiler, el cual será abonado en forma trimestral, al inicio de cada periodo, **una vez emitido el Código de Contratación**.----------

- Los montos totales asignados a los ejercicios fiscales 2022 y 2023 serán abonados en forma trimestral, al principio de cada periodo, una vez aprobada la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente a cada Ejercicio Fiscal respectivo,.----------

El monto total del presente contrato es de **Gs. 577.908.624 (Guaraníes Quinientos Setenta y Siete Millones Novecientos Ocho Mil Seiscientos Veinticuatro, IVA incluido**. ----------

El monto de la Garantía es de **Gs. 24.079.526 (Veinticuatro Millones Setenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis), IVA incluido**, *el cual ha sido abonado en el Contrato de UOC N° 11/2019, quedando el mismo retenido a favor del Locador en concepto de la renovación.*---------

COPIA FIEL
Parque de Oficinas SANTOS

Lic. JORGE LUIS GAONA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Fernando Saguier Caballero Blanco
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

PRIMERA RENOVACIÓN DELCONTRATO UOC N.º 11/2019

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) - PLURIANUAL" – ID N.º 364.409.-

Los montos correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023 se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de los periodos mencionados.------

El pago se realizará, vía transferencia bancaria en cuenta habilitada por el LOCADOR. El banco y número de cuenta en el que se realizará el pago es: **Banco GNB FUSION, Cuenta Corriente N° 21-010-23451, a nombre de OBH S.A., RUC N° 80011002-1.**

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de **24 meses** a partir del **01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2023,** que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.------

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:----------

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:----------

a) El pago de los servicios de energía eléctrica, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió.

OBH S.A.
Parque de Oficinas SANTOS

Lic. JORGE LUIS GAONA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

PRIMERA RENOVACIÓN DELCONTRATO UOC N.º 11/2019

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) - PLURIANUAL" – ID N.º 364.409.-

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.--

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.---------

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

DECIMOPRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.----------

DECIMOSEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.----------

CBHSA
Parque de Oficinas SANTOS

Lic. JORGE LUIS GAONA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la
Información y Comunicación

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

PRIMERA RENOVACIÓN DELCONTRATO UOC N.º 11/2019

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) - PLURIANUAL" – ID N.º 364.409.-

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03).----------

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay.----------

DECIMO CUARTA:

La administración del presente contrato de renovación de locación estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Administrativa.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 JUN. 2021

OBH S.A.
Parque de Oficinas SANTOS

Sr. WALTER OLIVER HIEBL
OBH S.A.
LOCADOR

Sr. FERNANDO JOSE SAGUIER CABALLERO BERNARDES
MINISTRO
MITIC
LOCATARIO

Lic. JORGE LUIS GAONA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MITIC
LOCATARIO